

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E S.-**

Les saludos cordialmente y aprovecho para extenderles atenta invitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, a una reunión no presencial (virtual) de la Comisión Anticorrupción, que habrá de celebrarse el día **lunes 08 de junio del año en curso, a las 10:00 horas**, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de las diversas propuestas de instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para la presentación ante el Pleno de este Poder Legislativo, de punto de Acuerdo para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

IV.- Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 05 de junio de 2020.

(RUBRICA)

**C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA
LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ
RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
CARLOS NAVARRETE AGUIRRE**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción de esta Sexagésima Segunda Legislatura, por acuerdo del Pleno de esta Soberanía, aprobado el día 05 de mayo de 2020, nos fue encomendado el desarrollo de la convocatoria pública para integrar la Comisión de Selección del Comité de participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que nos fueron remitidos para dicho fin, las diversas propuestas de instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, por lo que cual presentamos ante el Pleno de este Poder Legislativo, punto de **ACUERDO PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones II y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015, se publicó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, de entre

las cuales se faculta al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción; las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y aquellas que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos de la Federación; la ley que instituya el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y que establezca su organización y su funcionamiento; y la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En dicho decreto, se establecieron obligaciones, entre otros, para este Poder Legislativo, en los transitorios Cuarto y Séptimo, en los siguientes términos:

"Cuarto. *El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere el Segundo Transitorio del presente Decreto.*

Séptimo. *Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales."*

2.- A partir de ese Decreto de reformas estructurales a la Constitución Política Federal, en materia de combate a la corrupción, los integrantes de este Poder Legislativo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Transitorios Primero, que marca el inicio de su vigencia y los diversos transitorios Cuarto y Séptimo del mencionado Decreto, y en aras, no sólo de atender el mandamiento constitucional, sino que además en respuesta al reclamo de los Sonorenses por castigar a los servidores públicos corruptos, tanto a nivel Estatal como Municipal, hemos venido realizando diversas adecuaciones a nuestro marco jurídico local, a fin de dotar de facultades a diversas entes públicos que se encargarán de participar en el combate a la corrupción en el Estado.

3.- En la sesión celebrada por el Pleno de este Poder Legislativo, el día 30 de Junio del 2016, se aprobó la Ley número 96 que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, para la implementación del

Sistema Estatal Anticorrupción, misma que después de contar con el voto aprobatorio de la mayoría de los ayuntamientos del Estado, fue publicada en el Boletín Oficial No. 43, sección II, de fecha 28 de noviembre de 2016, con el objeto de crear el Sistema Estatal Anticorrupción, crear la Fiscalía General del Estado de Sonora, como un órgano Constitucionalmente Autónomo; crear la Fiscalía Anticorrupción y la Especializada en Delitos Electorales; y otorgar al Tribunal Contencioso Administrativo la facultad de imponer sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública del Estado o de los Municipios.

4.- Con fecha 24 de abril de 2017, en sesión celebrada por este Poder Legislativo, se aprobó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual fue publicada como Ley número 185, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 38, Sección II; de fecha 11 de mayo de 2017, entrando en vigor en esa misma fecha, según se estipula en su artículo transitorio primero. Con esta nueva normatividad se da vida jurídica en nuestro Estado al Sistema Estatal Anticorrupción, dentro del cual se establecen las bases de coordinación entre los poderes del estado, los municipios, los órganos autónomos, las instituciones y los entes públicos, para el funcionamiento y la debida integración del Sistema Estatal Anticorrupción, y se imponen obligaciones a las autoridades competentes para que lleven a cabo acciones de prevención, detección y sanción a los servidores públicos que incurran en faltas administrativas y en hechos que constituyan actos de corrupción.

5.- La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, llevó a cabo a cabalidad lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y segundo y cuarto transitorios de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, dando como resultado que el día 08 de junio de 2017, aprobó el Acuerdo número 324, en cuyo punto segundo se consigna que, en virtud de haber obtenido la votación mayoritaria de los diputados presentes en la sesión celebrada el día 08 de junio de 2017, con fundamento en la fracción I del artículo 18 y el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en atención a

lo establecido en las Bases de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 317, de fecha 27 de abril de 2017, y la Metodología aprobada mediante Acuerdo de las Comisiones Anticorrupción y de Fiscalización, de fecha 23 de mayo de 2017, el Congreso del Estado de Sonora resolvió que los ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serían los siguientes:

- 1.- Marco Antonio Andrade Aguirre.
- 2.- Álvaro Bracamonte Sierra.
- 3.- Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal.
- 4.- Karina Gastélum Félix.
- 5.- Adolfo Jorge Harispuru Borquez.
- 6.- Teresita Lanz Woolfolk.
- 7.- Luz Mercedes León Ruíz.
- 8.- Guillermo Alejandro Noriega Esparza.
- 9.- Javier José Vales García.

Así, los señalados tomaron protesta ante la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en la sesión del día 13 de junio de 2017, por lo que dio inicio así el periodo de tres años de su encargo, establecido en el citado numeral 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Ahora bien, los ciudadanos Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal, Álvaro Bracamonte Sierra y Guillermo Alejandro Noriega Esparza, presentaron sus respectivas renunciaciones al cargo de integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, las cuales fueron presentadas ante la Diputación Permanente de esta Soberanía, a través de correspondencia de las sesiones celebradas los días 04 de agosto de 2017, 21 de marzo de 2018 y 17 de mayo de 2018, respectivamente.

En tal sentido, el Congreso del Estado de Sonora, mediante el Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2019, resolvió aprobar en sus términos, las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal, Álvaro Bracamonte Sierra y Guillermo Alejandro Noriega Esparza, al cargo de integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para cubrir dichas ausencias dentro de la Comisión de Selección, el Poder Legislativo emitió la convocatoria respectiva, misma que fue desahogada en sus términos y culminó con la aprobación del Acuerdo 151, de fecha 30 de abril de 2019, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en atención a lo establecido en las Bases de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 127, de fecha 26 de marzo de 2019, y la Metodología aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Anticorrupción, de fecha 22 de abril de 2019, esta Soberanía, resuelve que las personas que deben integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción por el tiempo restante del plazo para el cual fueron designados los ciudadanos Álvaro Bracamonte Sierra, Guillermo Alejandro Noriega Esparza y Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal, son los siguientes: Rosa Isela López Cuevas, Estefanía Argüelles Ramírez y Manuel Roberto Dyke García.

Atendiendo todo lo antes señalado, el plazo del vencimiento del encargo para los integrantes de la Comisión de Selección concluye el próximo 13 de junio del año en curso.

Expuesto lo anterior, los integrantes de esta Comisión procedemos a acatar el mandato establecido en la fracción I del artículo 18 y el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para lo cual nos fundamentamos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Para cumplir con su finalidad de establecer, articular y evaluar la política en materia de anticorrupción, el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana. El primero integrado por los titulares del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de la Fiscalía Especializada Anticorrupción, la Secretaría de la Contraloría General del Estado, un representante del Poder Judicial del Estado, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, el Presidente del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y un representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quien, en un inicio, lo presidirá dicho Comité Coordinador durante el primer año, rotándose la presidencia en los años subsecuentes; en atención a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por su parte, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción se instituye para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal, para lo cual debe integrarse por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su

contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, debiendo reunir los mismos requisitos para ser nombrado Secretario Técnico, y adicionalmente, estarán impedidos para ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva, del Sistema Estatal Anticorrupción, y puedan ejercer sin compromiso alguno las atribuciones otorgadas a dicho Comité, entre las que destacan: aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo; participar en la Comisión Ejecutiva; y acceder sin ninguna restricción, a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción; de conformidad con lo que establecen los artículos 15, 16, 17 y 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

CUARTA.- Ahora bien, para garantizar la integridad en la naturaleza del Comité de Participación Ciudadana, sus integrantes deben ser nombrados por una Comisión de Selección que, si bien es cierto es, a su vez, integrada por este Congreso del Estado de Sonora, dicho procedimiento sólo puede realizarse seleccionando a los integrantes de entre las propuestas presentadas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de las organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, según se establece en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

En atención al mencionado precepto, en la sesión ordinaria del 05 de mayo del presente año, los integrantes de la Comisión Anticorrupción, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía, una iniciativa con punto de Acuerdo para emitir una convocatoria pública a las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a sus candidatos a integrar a la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, lo cual fue aprobado en esa misma fecha,

mediante Acuerdo número 265, publicándose la convocatoria de referencia al día siguiente, 06 de mayo del presente año, en la cual se establecieron las siguientes bases:

“PRIMERA.- Las propuestas deberán presentarse ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora, del día 06 al 20 de mayo de 2020, de las 8:00 a las 15:00 horas, previa publicación de la presente convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora y en un periódico de amplia circulación en el Estado.

SEGUNDA.- Los requisitos para registrarse como candidatos para ser integrantes de Comisión de Selección son:

I.- Ser ciudadana o ciudadano sonorense en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

III.- Contar con credencial para votar con fotografía;

IV.- No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora;

V.- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

VI.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

VII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y

VIII.- No haber tenido afiliación a algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

TERCERA.- En los escritos en los cuales se realicen las propuestas para ser miembros de la Comisión de Selección, deberá anexarse la siguiente documentación:

a).- Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas

y combate a la corrupción, con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales) (original ambos).

b).- Copias simples de acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto. (información que será manejada con el carácter de confidencial de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora)

c).- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. (original)

d) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público. (original)

e).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles. (original)

f).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora. (original)

g).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de dos años viviendo en el Estado, para aquellos ciudadanos que no son nacidos en el Estado, pero adquieren la calidad de ciudadano sonorense por haber residido en el Estado por más de dos años. (original)

h).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el alguno de los cargos de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. (original)

i).- Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de fiscalización, de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. (original)

j).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. (original)

k).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político. (original)

l).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber tenido afiliación a algún partido político. (original)

Dichos documentos deberán firmados en su margen de derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Anticorrupción de este Congreso del Estado, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA.- *Agotada la etapa de recepción, la Comisión Anticorrupción, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse su registro como aspirante.*

QUINTA.- *El listado descrito en la base cuarta, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.*

SEXTA.- *La Comisión Anticorrupción, acordará con posterioridad al cierre del registro que señala la base primera de esta Convocatoria, la metodología para evaluar a las personas propuestas, atendiendo lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*

SÉPTIMA.- *La Comisión Anticorrupción, atendiendo la metodología señalada en la base anterior, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos, ante el Pleno del Poder Legislativo, a más tardar el día 10 de junio de 2020. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno.*

En caso de que se rechacen algún o algunos candidatos propuestos, se nombrará el resto y la Comisión Anticorrupción, deberá hacer una nueva propuesta al Pleno del Congreso del Estado, hasta completar los nueve integrantes de la Comisión de Selección.

OCTAVA.- *Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Anticorrupción de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.”*

Con base en dicha convocatoria, se registraron 44 propuestas ante Oficialía Mayor del Congreso, sobre las cuales, después de realizar una exhaustiva revisión de la documentación recibida, el sábado 28 de mayo de 2020, se determinó que 33 registros son válidos, ya que cumplieron con los requisitos y la documentación señalados en la convocatoria pública por lo que se procedió a publicar el listado de candidatos para formar

parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora, siendo los siguientes:

1. Mario Jorge Terminel Siqueiros.
2. Delia Ruiz Ibarra.
3. Manuel Parra López.
4. Luz Marina Vega García.
5. María Moncerrato Borbón Egurrola.
6. Pablo Wong González.
7. Vidal Salazar González.
8. María Rebeca Gutiérrez Estrada.
9. Edgar Alejandro Sáenz Carranza.
10. Sergio Córdova Olivarría.
11. Margarita Sánchez Valenzuela.
12. Graciela Campos Cárdenas.
13. Wilfredo Román Morales Silva.
14. Manuel de Jesús Durán Montaña.
15. Arturo Romo Padilla.
16. Horacio Sobarzo Morales.
17. José Manuel Osorio Atondo.
18. María Consuelo Cruz Mendívil.
19. Karina Arvizu Romero.
20. Gemma Mariella Godoy Tapia.
21. Francisco Edgardo Rosas Méndez.
22. Jorge Soto Rodríguez.
23. Esthela Carrillo Cisneros.
24. Francisco Leopoldo Lugo Quirarte.
25. Juan Grijalva Tapia.
26. Judith María Bueno Montaña.
27. Ramsés Valdez Zúñiga.

28. Ana María Orozco López.
29. Rosa Isela Chiquete Bermúdez.
30. Gabriel Cervantes Sandoval.
31. Sergio Luis Castillo Payán.
32. Francisco Javier López Figueroa.
33. Abel Cuevas Ochoa.

De los 44 aspirantes registrados, es importante señalar que 11 ciudadanos propuestos no cumplieron alguno o algunos de los requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA de la Convocatoria Pública emitida y a saber son los siguientes:

1. Marina del Rosario Rosas Alba, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria.
2. Joel Enrique Espejel Blanco, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria.
3. Nilda Ebeneze Esquer Cornejo, por no presentar la documentación requerida en el inciso g) de la base TERCERA de la convocatoria.
4. Germán León Rochín, por no presentar la documentación requerida en el inciso g) de la base TERCERA de la convocatoria.
5. Ana Yanelly Meraz Venegas, por no presentar la documentación requerida en los incisos g) e i) de la base TERCERA de la convocatoria.
6. Rangel Dicochea Soto, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria.
7. Alberto Machado Galindo, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria.
8. Julio Cesar Navarro Cota, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria
9. Verónica Leticia Cervantes Casillas, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria.
10. José Tráncito Vázquez Villegas, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria.

11. Martín Eduardo López Martínez, por no presentar la documentación requerida en el inciso i) de la base TERCERA de la convocatoria.

Posteriormente, con fecha 29 de mayo del presente año, en estricto cumplimiento a lo que establece el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Base Quinta de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 265, de fecha 05 de mayo de 2020, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora aprobamos el acuerdo para establecer la metodología para evaluar a las personas que habrán de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con base en las propuestas recibidas por parte de las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como de las organizaciones de la sociedad civil en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, en donde se estableció la calendarización para realizar las entrevistas públicas realizadas de manera virtual, transmitidas por los diversos medios del Congreso del Estado, para que los candidatos aspirantes expusieran su idoneidad para ocupar el cargo de miembro de la Comisión de Selección.

En atención a dicho Acuerdo, los aspirantes fueron debidamente notificados de la calendarización establecida en la metodología, razón por la cual, el día martes 02 de junio de 2020, comparecieron de manera virtual los ciudadanos Mario Jorge Terminel Siqueiros, Delia Ruiz Ibarra, Manuel Parra López, Luz Marina Vega García, María Moncerrato Borbón Egurrola, Pablo Wong González, Vidal Salazar González y María Rebeca Gutiérrez Estrada; el día miércoles 03 de junio de 2020, se presentaron virtualmente a exponer los candidatos Edgar Alejandro Sáenz Carranza, Sergio Córdova Olivarría, Margarita Sánchez Valenzuela, Graciela Campos Cárdenas, Wilfredo Román Morales Silva, Manuel de Jesús Durán Montaña, Arturo Romo Padilla, Horacio Sobarzo Morales y José Manuel Osorio Atondo; el día jueves 04 de junio de 2020, de manera virtual se entrevistó a María Consuelo Cruz Mendívil, Karina Arvizu Romero, Gemma Mariela Godoy Tapia, Francisco Edgardo Rosas Méndez, Jorge Soto Rodríguez, Esthela Carrillo Cisneros, Francisco Leopoldo Lugo Quirarte y Juan Grijalva Tapia; y, finalmente, el día viernes 05 de junio de 2020, acudieron a comparecer virtualmente Judith María Bueno Montaña, Rosa Isela

Chiquete Bermúdez, Sergio Luis Castillo Payán, Francisco Javier López Figueroa y Abel Cuevas Ochoa; no acudiendo a entrevista los ciudadanos Ramsés Valdez Zúñiga, Ana María Orozco López y Gabriel Cervantes Sandoval.

Una vez desahogadas las entrevistas de los candidatos y candidatas, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedimos a realizar un análisis objetivo de lo expuesto en dichas entrevistas, tomando en consideración el desempeño mostrado por cada expositor en el transcurso de su entrevista, toda vez que, es importante que quienes formen parte de la Comisión de Selección sean personas aptas para el debate de las ideas y tengan facilidad de comunicación de las mismas, para garantizar una verdadera participación y pluralidad de propuestas ciudadanas dentro del proceso que lleven a cabo para el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, que le dé certeza a la sociedad sonorenses, de contar con un ente verdaderamente ciudadano que vele por el interés público.

Asimismo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contrastamos las manifestaciones expresadas por las y los aspirantes en sus respectivas comparecencias, con los documentos que fueron presentados durante la etapa de registro, con el propósito de profundizar en su información curricular, en su formación académica y en su trayectoria pública, así como constatar que la experiencia que han acumulado en sus contribuciones en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, que se desprende de la documentación presentada, se haya visto reflejada durante las comparecencias realizadas, procurando en todo momento, la satisfacción de los requisitos que marca la Ley.

Como resultado de los procedimientos de análisis y deliberaciones llevados a cabo en estricto apego a las bases de la Convocatoria Pública emitida para tales efectos, y la metodología establecida para la evaluación de los aspirantes, atendiendo durante todo el proceso a los principios de máxima publicidad, transparencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, equidad e integridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos podido percibir que todos los candidatos cuentan con

cualidades y méritos suficientes para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, pero después de la revisión del curriculum, documentos comprobatorios, experiencia y entrevista realizada por esta Comisión Dictaminadora, se realiza la siguiente propuesta de integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, los cuales resultaron los candidatos mejor evaluados:

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 18 y el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en atención a lo establecido en las Bases de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 265, de fecha 05 de mayo de 2020, y la Metodología aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Anticorrupción, de fecha 29 de mayo de 2020, se presenta a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, resultando la siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.

SEGUNDO.- Los ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, señalados en el punto primero del presente Acuerdo, deberán acudir a tomar protesta ante la Diputación Permanente del Congreso del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente

dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 08 de junio de 2020.

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

C. DIP. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL TRABAJO
P R E S E N T E S.-

Les saludos cordialmente y aprovecho para extenderles atenta invitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, a una reunión no presencial (virtual) de la Comisión de Asuntos del Trabajo, que habrá de celebrarse el día **lunes 08 de junio del año en curso, a las 12:00 horas**, bajo el siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Participación del Licenciado Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de Sonora, en relación al estado que guardan las empresas o centros laborales que han reiniciado sus trabajos.

IV.- Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 05 de junio de 2020.

(RUBRICA)

C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL TRABAJO